



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

# DECRETO

Número: 2236/2025 Fecha: 21-10-2025

## DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PARROQUIA SANTA ANA DE TAMAIMO.

**N.º Expte:** CYF2025005621

**Fecha:** 21/10/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

**1º.-** Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por Don Julián Andrés Azcárate Acosta, con NIF 42347990E, en representación de la Parroquia Santa Ana de Tamaimo, con CIF R3800353I, el día 22 de septiembre de 2025 con registro nº 2025-017670, presenta solicitud de subvención para la "*Conservación y embellecimiento del patrimonio físico de la Iglesia de Tamaimo*" dentro del ejercicio 2025, según consta en la solicitud, en aras de conseguir objetivos comunes como son la conservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Religioso del Municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide.

**2º.-** Visto que a la solicitud se adjuntó fotocopia del D.N.I. del solicitante, Fotocopia del CIF de la entidad beneficiaria, el Anexo I, (memoria descriptiva de la actividad a realizar), Anexo II, (Declaraciones Responsables de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario y de no haber recibido o solicitado ayudas y/o subvenciones con la misma finalidad de fecha 19 de septiembre de 2025) y Anexo III, (Declaración Responsable de estar al corriente en obligaciones tributarias y autorización al Ayuntamiento de Santiago del Teide para recabar datos de fecha 19 de septiembre de 2025).

**3º.-** Vista la Providencia del Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, de fecha 07 de octubre de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la concesión de subvención nominativa a favor de la Parroquia Santa Ana de Tamaimo, con CIF R3800353I, por importe de 30.000,00 euros.

**4º.-** Visto que la Intervención Municipal, con fecha 07 de octubre de 2025, emitió documento contable RC nº 2.25.0.07918, por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.33000.48016.

**5º.-** Vista la memoria de la Técnico de Cultura, de fecha 07 de octubre de 2025, proponiendo la concesión de la subvención a la interesada.

**6º.-** Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General.

Página 1 de 3

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a> TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 21-10-2025 12:46:24 Fecha: 21-10-2025 13:54:58	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2236/2025	Fecha: 21-10-2025 13:54	
Nº expediente administrativo: 2025-005621 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EB6AAA9908EE260197C9570F5B60114 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/4EB6AAA9908EE260197C9570F5B60114">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/4EB6AAA9908EE260197C9570F5B60114</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2025 09:11:16 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:07:50	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo.- El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El art. 17 de la vigente Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de éste Ayuntamiento autoriza la concesión directa de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal sin necesidad de convocatoria pública.

Cuarto.- El presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2025 regula en la base de ejecución número 40, relativo a las subvenciones, donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Por tanto, queda suficientemente acreditado en el expediente las razones de interés público y deportivo para la concesión de dicha subvención a la Parroquia Santa Ana de Tamaimo

Quinto.- La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.33000.48016 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 30.000,00 euros y documento de retención de crédito nº 2.25.0.07918.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Alcalde-Presidente, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

## III. RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder subvención nominativa a favor de la Parroquia Santa Ana de Tamaimo, con CIF R3800353I, por importe de 30.000,00 euros correspondiente al año 2025, para la realización de "*Mejora del Templo Parroquial, acondicionamiento del interior y restauración de las imágenes*", según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Página 2 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 21-10-2025 12:46:24 Fecha: 21-10-2025 13:54:58	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2236/2025	Fecha: 21-10-2025 13:54	
Nº expediente administrativo: 2025-005621 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EB6AAA9908EE260197C9570F5B60114 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/4EB6AAA9908EE260197C9570F5B60114">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/4EB6AAA9908EE260197C9570F5B60114</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2025 09:11:16	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:07:50	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago por importe de 30.000,00 euros a favor de la Parroquia Santa Ana de Tamaimo, con CIF R3800353I, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago del Teide; así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones

**TERCERO.-** El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.33000.48016.

**CUARTO.-** La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al organo gestor, antes del día 31 de marzo de 2026, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la relación de documentos originales o copias de las facturas y gastos, con copia de talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe o procedencia.

**QUINTO.-** Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Cultura de este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que le asisten.

**SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución a la Concejalía de Cultura, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su tramitación y efectos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Don Emilio José Navarro Castanedo, de lo que como Secretario General, D. Argeo Manuel Tosco Garcia, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 21-10-2025 12:46:24 Fecha: 21-10-2025 13:54:58	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 2236/2025	Fecha: 21-10-2025 13:54	
Nº expediente administrativo: 2025-005621 Código Seguro de Verificación (CSV): 4EB6AAA9908EE260197C9570F5B60114 Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/4EB6AAA9908EE260197C9570F5B60114">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/4EB6AAA9908EE260197C9570F5B60114</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2025 09:11:16	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-04-2026 08:07:50	